



## **EXHORTO**

### **A los fabricantes, proveedores y comercializadores; a las instituciones públicas, organismos de control y a la población en general**

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), ante la información difundida en redes sociales y medios de comunicación, referente a procesos de contratación de insumos por la emergencia sanitaria del Covid-19, por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), reitera su pronunciamiento de 01 de marzo de 2020 e insiste:

- La ley de competencia ecuatoriana considera ilegales los acuerdos anticompetitivos, el acaparamiento de los productos y cualquier otra forma de manipulación para aumentar de manera injustificada los precios. Así como los acuerdos entre proveedores y compradores para direccionar procesos de compras públicas, y los acuerdos y prácticas concertadas entre proveedores para la presentación de posturas o la abstención de presentación de las mismas que tengan por objeto u efecto distorsionar la competencia.
- Cualquier variación de precios debe obedecer a la dinámica del mercado y a las decisiones individuales e independientes de los agentes económicos y no a acuerdos anticompetitivos o a recomendaciones gremiales.
- Los fabricantes, proveedores y comercializadores no pueden aprovechar la emergencia para aumentar sus márgenes de ganancia mediante la extracción injustificada del excedente del consumidor o el perjuicio a los recursos del Estado.
- Las entidades públicas que realicen procesos de contratación de emergencia deben propender a procesos competitivos y a una extrema transparencia que permita el control de los organismos correspondientes y del público en general.
- La SCPM, de acuerdo con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), no tiene la facultad de controlar precios, sin embargo, se encuentra monitoreando la situación para derivar las denuncias a los organismos correspondientes y, de encontrar indicios de prácticas anticompetitivas, actuar conforme a la ley.
- La SCPM actuará conforme dispone la Ley e impondrá sanciones en los casos que se presenten conductas anticompetitivas y reitera que, los recursos públicos, que son patrimonio del pueblo ecuatoriano, deben ser, hoy más que nunca, utilizados con pulcritud y eficiencia.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado se mantendrá vigilante para preservar la competencia y el bienestar de los consumidores.

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**Superintendente de Control del Poder de Mercado**